

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del Municipio de Montejicar (Granada) (Expte. núm. 031/2006/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Montejicar (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 23 de enero de 2007, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo cuartelado en cruz. 1.º de sinople castillo de plata mazonado de sable y aclarado de sinople. 2.º de plata alabarda de Montejicar de gules. 3.º de plata olivo arrancado de sinople. 4.º de azur ermita de plata mazonada de sable y aclarada de azur. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por un triángulo blanco con un olivo verde arrancado, que tiene sus vértices en los extremos superiores y en el punto medio inferior, siendo el triángulo del asta amarillo y rojo el del batiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 6 de febrero de 2007, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo y bandera en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Montejicar (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto

en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes: 972. Hotel Polo, S.L.; 973. Isabel Andrade Becerra; 974. Rafael Vallejo Carrasco; 975. Hotel Maestranza, S.L.; 976. Juan Macías Canca; 977. Mantucket, S.L.; 978. Federico Villena Sánchez; 979. Antonio Delgado Mateos; 980. Ángel Pineda Arcos; 981. Graciela Beatriz Caprera; 982. Rico Atencia, S.L.; 983. José Rodríguez Jiménez; 984. Cafetería Ferrara, S.C.; 985. Cafetería Ferrara, S.C.; 986. Ángeles Portillo Gutiérrez; 987. Ivan Maksymyuk; 988. Marion Bradshaw; 989. Federico Ruiz González; 990. Juan Antonio Bueno Guerrero; 991. Antonio Manuel Alcántara Ocón; 992. Apetito El Morche, S.L.; 993. Mesón Casa de Palma, S.C.

Asimismo, se hace pública la baja en el mencionado censo, con los números de inscripción que se citan, de las siguientes empresas o entidades que ya no están adheridas: 182. Concepción Aguilar Bueno; 590. Viajes Amelia, S. L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 9 de febrero de 2007.- La Presidenta, Raquel Cantero Arcos.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ORDEN de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes Metropolitanos del Campo de Gibraltar.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes Metropolitanos del Campo de Gibraltar, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 8 de enero de 2007

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda